

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INAPAM”, Y POR OTRA PARTE EL C. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL DE _____, DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LOS OBJETIVOS NACIONALES, LAS ESTRATEGIAS Y LAS PRIORIDADES QUE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN REGIR LA ACCIÓN DEL GOBIERNO, DE TAL FORMA QUE ÉSTA TENGA UN RUMBO Y UNA DIRECCIÓN CLARA. REPRESENTA EL COMPROMISO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECE CON LOS CIUDADANOS Y QUE PERMITIRÁ, POR LO TANTO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA UN BUEN GOBIERNO. EL PLAN ESTABLECE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS NACIONALES QUE SERÁN LA BASE PARA LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES, INSTITUCIONALES Y REGIONALES QUE EMANAN DE ÉSTE.

II. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PLANTEA COMO UNO DE SUS OBJETIVOS TREDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LAS BRECHAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES PERSITENTES EN LA SOCIEDAD Y QUE ESTO SE TRADUZCA EN QUE LOS MEXICANOS SEAN TRATADOS CON EQUIDAD Y JUSTICIA EN TODAS LAS ESFERAS DE SU VIDA, DE TAL MANERA QUE NO EXISTA FORMA ALGUNA DE DISCRIMINACIÓN.

III. “EL INAPAM” HA ESTABLECIDO PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL CON OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASITENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INQUIETUDES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SUS CAPACIDADES E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I. DECLARACIONES

I. DE “EL INAPAM”:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación

en fecha 25 de junio de 2002, entrando en vigor el 25 de julio del mismo año, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal.

- I.2 Que para los efectos del presente Convenio tiene como domicilio el ubicado en Petén número 419, Colonia Narvarte, C. P. 03220, México Distrito Federal.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es el Organismo Rector de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma Ley.
- I.4 Que de acuerdo con el propio artículo 25, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el Instituto procurará el desarrollo humano integral de las Personas Adultas Mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.
- I.5 Que para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las Personas Adultas Mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o mas de edad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º fracción I y 28 fracción II de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXII de dicho ordenamiento.
- I.6 Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.7 Que reconoce la aplicación y concurrencia, del acuerdo vigente publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Decreto 265 de la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de fecha 24 de Junio del 2006, de manera general en todos los Artículos, y fundamenta el presente convenio específicamente para los Municipios en su artículo 23 fracción 2 .
- I.8 Que igualmente para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de promover la coordinación de programas y acciones como lo es el fomento y proyección de sus Programas de Afiliación, Cultura Gerontológica, Acondicionamiento Físico y Deportivo, Preservación y Promoción de Tradiciones y Cultura General, Educativos, Derechos Humanos y Protección Jurídica, Organización de Clubes de Adultos Mayores, Convenios de Descuento, Empleo y Autoempleo, a través de la celebración de convenios que establezcan

mecanismos de cooperación en materia de planeación gerontológica y supervisión de la calidad de los mismos y en corresponsabilidad, a fin de contribuir para que las distintas capacidades e intereses de las Personas Adultas Mayores sean valorados y aprovechados en el desarrollo comunitario, económico social y nacional.

- I.9** Que desde hace más de dos décadas se ha dedicado a la promoción, difusión, práctica, adaptación y creación de diversas disciplinas deportivas, diseñando y desarrollando políticas, programas y procedimientos establecidos a partir de las capacidades e intereses de las personas de edad avanzada, con normas y reglamentos adaptados para el conjunto de actividades derivadas de los mismos, las cuales consideran sus características y propician el empleo creativo del tiempo libre, el mantenimiento de su salud, y el fomento al hábito cotidiano de la actividad física.
- I.10** Que el Lic. Alejandro Lucas Orozco Rubio, acredita su personalidad jurídica como Director General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores mediante nombramiento que le fue expedido el 20 de Febrero de 2009, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, con fundamento en los artículos 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, registrado bajo el número 397, a fojas 34 del libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal, con fecha 24 de marzo de 2009, por el Licenciado Abraham Cherem Mizrahy, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, teniendo facultades plenas para suscribir el presente Convenio, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1** Que el Municipio Libre y Soberano de _____, en el Estado de Zacatecas, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, Zac.
- II.2** Que es administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno de Estado, que impida la celebración del presente Convenio. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los Artículos 118, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- II.3** Que el Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento y por Acuerdo de Cabildo los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios, por lo que se da la suscripción de este Instrumento Jurídico, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, así como los Artículos 49 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas, Zac.

II.4 Que en Acta de Sesión de Cabildo efectuada por “El Ayuntamiento” el día _____ de _____ del _____, se autorizó celebrar el presente Convenio, acta que corre agregada formando parte integrante del mismo.

II.5 Que conociendo los Programas establecidos por “EL INAPAM”, en el renglón de atención integral a las Personas Adultas Mayores, es su deseo contribuir para la instalación de la representación del INAPAM en el Municipio de _____ en el otorgamiento de descuentos en el pago de servicios municipales y colaborar con la representación municipal del INAPAM en el municipio para la ejecución de los programas inherentes al instituto.

II.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio la oficina de la Presidencia Municipal, ubicada en la Cabecera del Municipio en mención.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que además les resulta importante instrumentar armónicamente las acciones que permitan a las Personas Adultas Mayores, acceder a las mismas.

III.2 Que es interés común, la planeación y la planificación de las intervenciones a favor de las Personas Adultas Mayores, de manera que la política pública contenga los lineamientos programáticos para llevarla a cabo, razón por la cual suscriben el presente Convenio, con la finalidad de proporcionar servicios integrales a favor de las Personas Adultas Mayores del Municipio en mención.

III.3 Que para el caso de las políticas de envejecimiento, los problemas más graves que enfrentan las Personas Adultas Mayores son, en gran parte, cuestiones socialmente construidas desde la concepción de edad social de la vejez, y que a través de la oportuna acreditación y coparticipación del Adulto Mayor y el seguimiento institucional de programas con calidad y calidez, multi e interdisciplinarios en un procedimiento de continuo crecimiento del conocimiento y aplicación profunda de la gerontología, harán de la intervención con el adulto mayor les sea favorable.

III.4 Que están conscientes de la creciente demográfica y la gran valía humana que este sector tiene en sí mismo y al cual es necesario atender con actividades que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el económico, médico, psicológico, jurídico y social.

III.5 Que están dispuestos a colaborar en la esfera de sus respectivas competencias para la realización de los programas de atención integral de las Personas Adultas Mayores que bajo el marco de este Convenio se propongan.

III.6 Que entre “**EI AYUNTAMIENTO**” y “**EI INAPAM**” existirá coordinación, en el entendido que “**EI INAPAM**” es la Institución Rectora de la política pública de atención a las Personas Adultas Mayores.

III.7 Que la relación y coordinación operativa del presente convenio estará a cargo de “El Representante Municipal ante el INAPAM” y el Delegado Estatal del INAPAM en el Estado de Zacatecas, Zac.”, sin que se obstruya cualquier colaboración de terceros.

III.8 Que no tienen inconveniente en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL INAPAM” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen en conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado conforme a su planeación y aplicación.

SEGUNDA.- las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es que “EL AYUNTAMIENTO” otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial, en el de agua potable así como la gratuidad en los servicios que presta el Registro Civil, a todas las personas adultas mayores del municipio de _____ que presenten su credencial actualizada del “INAPAM”.

TERCERA.- EL “AYUNTAMIENTO” se obliga a otorgar el 50% descuento en el pago del impuesto predial el 50% en el pago del agua potable, en los términos indicados en la cláusula anterior a las personas adultas mayores que cumplan con los siguientes requisitos:

1. presenten el contrato de agua y predial a su nombre y
2. que vivan en el predio.

CUARTA.- El descuento pactado se hará al momento de la solicitud del descuento en el domicilio ubicado en plaza municipal _____.

QUINTA.- EL “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a dar la gratuidad en los servicios que presta el Registro Civil en las constancias de no registro y/o copias certificadas de actas de nacimiento, en cumplimiento al Programa de Certeza Jurídica, a las personas adultas mayores que presenten su credencial actualizada del “INAPAM”.

SEXTA. “LAS PARTES” podrán rescindir el presente convenio por las siguientes causas:

- a) el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, respecto a los acuerdos pactados.
- b) condicionar el servicio sin causa justificada por parte del “AYUNTAMIENTO”
- c) alteración del descuento en el porcentaje convenido.
- d) porque así lo decidieran las partes de común acuerdo, (30 días de anticipación).

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a implementar y dar seguimiento a programas y acciones que permitan la incorporación de las Personas Adultas Mayores a alcanzar su desarrollo integral, justo y equitativo, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO” “se compromete a establecer bases municipales presupuestarias, para la planeación, aplicación, y concertación de acciones gerontológicas y con la participación de instituciones públicas y privadas a fin de que se permita a las Personas Adultas Mayores aprovechar su experiencia y conocimiento, de manera especial para la realización de los anuales Juegos Deportivos y Culturales de los Adultos Mayores a nivel municipal, estatal, nacional y cuando se convoque a nivel estatal y nacional, a Celebrar el Día y/o Semana Nacional del Adulto Mayor cada 28 de Agosto, y participar en convocatorias, capacitaciones y demás programas afines de carácter municipal, estatal y nacional.

✓ **NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, podrá solicitar y /o coadyuvar con el **“INAPAM”**, con la sede y asesoría, para eventos de carácter estatal o nacional en su caso, para coadyuvar con la proyección y fomento económico de su municipio.

- **DECIMA.- “EL INAPAM”**, podrá colaborar con él **“EL AYUNTAMIENTO”**, con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles dentro de sus posibilidades, para los fines de este Convenio de Colaboración, respetando los lineamientos de los programas respectivos.

DECIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”, una vez firmado el presente convenio de colaboración, presentará a **“EL INAPAM”** una terna de candidatos al puesto de **“Representante Municipal ante el INAPAM”**, para que sea seleccionado por éste último, con garantías de buen perfil de honorabilidad, con conocimientos mínimos de nivel preparatoria, técnicos y/o profesionales en el magisterio, salud, trabajo social, etc., que tengan habilidades en el manejo de personal, relaciones institucionales, informática básica y sentido amplio de orden, transparencia y responsabilidad ante la función pública, así como valorar la experiencia de ex – representantes.

DECIMA SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio **“EL AYUNTAMIENTO”** remitirá a **“EL INAPAM”**, El Plan Municipal de Desarrollo donde especifique las cuestiones socialmente construidas desde la concepción de edad social de vejez e identificar los problemas a tratar, de modo que los ámbitos de intervención de la política social sirvan de previsión para el desarrollo de programas, de los recursos que serán asignados y de responsables de su ejecución a través de los servicios de la representación INAPAM en la Administración Municipal, así mismo, una vez entregado el documento en mención, las partes elaborarán los lineamientos que permitirán la formulación del Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Sostener una coordinación permanente, para que exista y se mantenga una política que impulse el desarrollo integral de las Personas Adultas Mayores, observando el principio de equidad de género en el Municipio.

- b) Coadyuvar en el fomento de una política adecuada en apoyo de las Personas Adultas Mayores y garantizar su asistencia social, como una propuesta de ámbito local, a partir de los datos sociodemográficos de la población de 60 años y más de edad, de la conformación de clubes y del registro de acreditación de las Personas Adultas Mayores.
- c) Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales y descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la localidad; así como la recolección e integración de una base de datos de dichos beneficios proporcionados, en un marco de colaboración y mejora continua en la obtención de avances producidos en el bienestar de la población.
- d) Que la implementación y acceso a sus programas, no sea condicionados por la afiliación política o credo religioso que tenga cualquier Persona Adulta Mayor.

DECIMA CUARTA.- El personal que asigne cada una de las partes para la ejecución del objetivo de este Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca, si la hay; por tal motivo, en ningún caso se considerara a cualquiera de las partes como patrón solidario y sustituto.

DECIMA QUINTA.- Las partes reconocen que el presente Convenio tiene un objetivo meramente social, no lucrativo, por lo que las Personas Adultas Mayores afiliadas a “**EL INAPAM**” no tendrán relación laboral de ningún tipo con “**EL AYUNTAMIENTO**”, ni con “**EL INAPAM**”, quedando las partes eximidas de cualquier responsabilidad de carácter laboral en los términos previstos por la Ley Federal del Trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes podrán impulsar la difusión de los programas y beneficios, dirigidos a las Personas Adultas Mayores, en los medios que les resulten más adecuados.

DÉCIMA SEPTIMA.- “**EL AYUNTAMIENTO**” en asesoría y capacitación del “**INAPAM**”, implementará un Sistema de Información Mensual, de las Personas Adultas Mayores, que resulten beneficiadas de los programas establecidos, asumiendo el compromiso de informar al “**INAPAM**”, por conducto de su Delegado Estatal, en base a calendarización previa.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, otorgándose una vigencia de tres años y cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo, previa comunicación escrita, presentada a la otra con 30 días de anticipación.

DECIMA NOVENA.- El contenido de este Convenio solo podrá modificarse por acuerdo expreso de “**LAS PARTES**”, y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta, no será válido.

VIGESIMA.- las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constatar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” reconoce que entre el “INAPAM” y el “Representante Municipal ante el INAPAM” no existe relación laboral, civil, mercantil, ni de ningún otro tipo, razón por la cual en ningún caso se considera que existe sustitución patronal o responsabilidad solidaria del INAPAM, por lo cual “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a sacar a salvo por sus propios medios a “EL INAPAM” de cualquier posible demanda que pudiera surgir con motivo de la presente cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en éste instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los juzgados y tribunales del estado de _____, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el descuento y la exención de pagos en los servicios objeto de éste convenio se realizará a partir de la firma del presente instrumento con “el ayuntamiento”.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan su conformidad con el mismo por encontrarse exento de vicio alguno que lo pudiera invalidar, firmándolo al calce y al margen, por cuadruplicado, los que en el intervinieron, para su debida constancia a los días _____ del mes _____ del año _____, en el municipio de _____ Estado de _____.

POR “EL INAPAM”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

**LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO
RUBIO.**
DIRECTOR GENERAL DEL INAPAM

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE _____**

TESTIGOS HONORÍFICOS :

**LIC. BLANCA ESTHELA HERNANDEZ
HURTADO**
**DELEGADA DEL INAPAM, EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**

SRA.
**PRESIDENTA DELDIF MUNICIPAL EN EL
MUNICIPIO.**

**SINDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO**

SECRETARIO DE GOBIERNO